

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 235 -2021-GM/MPMN

Moquegua,

14 JUL. 2021

VISTO:

El expediente N°2106247 sobre Separación Convencional y Divorcio Ulterior presentado por Alan Ronald Marca Mamani y Anali Maria Barrios Flores, Informe N° 095-2021-DRC-SGDS-GDES/MPMN; Informe N° 1782-2021-GDES/GM/MPMN;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Con Resolución de Alcaldía Nº0155-2019-A/MPMN de fecha 25 de marzo del 2019, el Alcalde de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto dispone: Desconcentrar y delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia Municipal, numeral 41.- Declarar la disolución del vínculo matrimonial de los administrados que así lo requieran.

Que, mediante expediente de vistos, los cónyuges Alan Ronald Marca Mamani y Anali Maria Barrios Flores, han solicitado su separación convencional y divorcio ulterior, habiéndose expedido con fecha 16 de abril del 2021 la Resolución de Gerencia Municipal Nº 147-2021-GM/MPMN que declara su Separación Convencional, quedando subsistente el vínculo matrimonial.

Que, con solicitud N°2115563 que obra a folios veintiocho (28) el cónyuge solicita se declare la disolución de su vínculo matrimonial por haber transcurrido el plazo de ley desde la emisión de la Resolución de Gerencia Municipal N° 147-2021-GM/MPMN, que declaró su Separación Convencional, lo cual es verificado con el Informe N°095-2021-DRC-SGDS-GDES/MPMN expedido por el área encargada de los Procedimientos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, por lo que es procedente lo solicitado de conformidad con lo dispuesto en el art. 7 de la Ley N°29227, debiéndose disponer además la anotación de disolución de vínculo matrimonial correspondiente en el Acta de Matrimonio N° 1691721 de fecha de celebración el 03 de marzo 2013 celebrado en la Municipalidad del Centro Poblado Chen Chen.

on Informe Nº 1782 -2021-GDES/GM/MPMN se eleva a este Despacho el expediente de vistos, solicitando respectiva resolución que declare la disolución del vínculo matrimonial de los cónyuges por Alan Ronald Marca Mamani y Anali Maria Barrios Flores.

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°29227 Ley que regula el Procedimiento No contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías y las facultades delegadas a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N°155-2019-A/MPMN y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

provin

Gerencia de Desarrollo

COCUMICO

ARTICULO PRIMERO. - Declarar la DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL existente entre ALAN RONALD MARCA MAMANI y ANALI MARIA BARRIOS FLORES, celebrado el 03 de marzo de 2013 en la Municipalidad del Centro Poblado Chen Chen.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir la presente Resolución a la Municipalidad del Centro Poblado Chen Chen, para que la Oficina de Registro Civil, cumpla con efectuar la anotación de la disolución del vínculo matrimonial en el Acta de Matrimonio Nº1691721 del año 2013.

ARTICULO TERCERO. - Encargar a la Sub Gerencia de Desarrollo Social la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y CÚMPLASE

MMGF/GM-MPMN cc: Archivo NCIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

UE ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR GERENTE MUNICIPAL